



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ.**

EXEMTO

DECRETO N° 10263/2017.-
ARICA, 14 de julio de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7000, de fecha 11 de mayo de 2017 y memorándum N°426, de fecha 12 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez, R.U.T. N°16.468.651-5, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DOM y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GER/HCHC/CCG/dmc.-

STILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Doña NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ

En Arica, a 14 de Junio del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y Doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, R.U.T. N° 16.468.651-5, con domicilio en Africana N° 3253, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 7000, de fecha 11 de Mayo del 2017 y Memorándum N° 426, de fecha 12 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, por concepto de Bailarina, a realizar el día 16 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado "**Arica Vuelve a Cantar 2017**".

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 74.000.- (Setenta y cuatro mil pesos)**, impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ
R.U.T. 16.468.651-5

GER/HCHC/SJ/FRD/emc.
14/06/2017




GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



Gerardo